



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Jefatural

N° 277 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, **05 ABR. 2022**

Visto: la Resolución Jefatural N° 059-2022-GRSM-DRE/DO-OO de fecha 18 de enero de de 2022, en un total de dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales".

Que, mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, con Resolución Jefatural N° 059-2022-GRSM/DRESM-DO-OO, de fecha 18 de enero de 2022, se encarga a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2022, el puesto de Especialista Administrativo I, con Código de Plaza N° 112111251R6, de la Dirección Regional de Educación San Martín, a doña **MARINA GÓNGORA ROJAS**, con DNI. N° 00819398, con título profesional Técnico en Contabilidad N° 00029-A-DRESM, nombrada como Técnico Administrativo II de esta sede regional; asimismo, indica que la mencionada trabajadora cumplirá funciones como





San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Jefatural

Nº 277 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

responsable del Área de Control Patrimonial de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, durante la vigencia del encargo;



Que, en la autógrafa de la mencionada resolución contiene el Memorando Nº 029-2022-GRSM-DRE/DO-RR.HH, de fecha 17 de enero de 2022, con el que, se puede verificar que la vigencia del encargo de funciones como responsable del Área de Control Patrimonial de la Unidad Ejecutora 300, a doña **MARINA GÓNGORA ROJAS**, es a partir del 17 de enero al 31 de marzo de 2022, por lo que, la Responsable de Recursos Humanos dispone proyectar la presente resolución modificando el artículo segundo respecto a la vigencia;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, determina que, *“los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión”*, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses se procede a la expedición de la presente; y,



De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, con la visación de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional Nº 1200-2021-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el contenido de la Resolución Jefatural, según el siguiente detalle:

Nº	RESOLUCIÓN JEFATURAL	APELLIDOS Y NOMBRES	ACCIÓN Y EFECTO QUE SE MODIFICA	DICE	DEBE DECIR
01	RJ. Nº 059-2022-GRSM-DRE/DO-OO, de fecha 18/01/2022. Artículo Segundo	MARINA GÓNGORA ROJAS DNI. Nº 00819398	Funciones como Responsable del Área de Control Patrimonial U.E 300. Vigencia	Durante la vigencia del encargo	17/01/2022 al 31/03/2022

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural Nº 059-2022-GRSM/DRESM-DO-OO, de fecha 18 de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, copia la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
(El pueblo está primero)

Resolución Jefatural

Nº 277 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

CPC. TED VÁSQUEZ CHAPARRO
JEFE DE OPERACIONES UE.300

TVC/JO
ADDS/RR.HH.
JTM.24.03.22

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del
documento original que a tenido a la vista



05-ABR-2022

Moyobamba

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C.M. 10008044747